

Código de dependencia: 613.

EDICTO

El suscrito Profesional Universitario del Grupo de Establecimientos de Comercio del Área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local de Suba, ante la imposibilidad de hacer la notificación personal del acto administrativo que adelante se expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo,

HACE CONSTAR:

Que dentro de la actuación administrativa adelantada por el Grupo de Establecimientos de Comercio de la Alcaldía Local de Suba en el expediente 733-2010 Radicado SI ACTUA No. 21133 , llevada a cabo para establecer el cumplimiento o no de los requisitos previstos en la Ley 232 de 1995, respecto del establecimiento de comercio denominado PANADERIA Y TIENDA, con actividad económica de PANADERIA Y TIENDA dentro del establecimiento, ubicado en la Diagonal 151 B No.136 A-75 CASA 16 Conjunto Residencial Villas de Hato Chico II, se profirió la Resolución No. 1228 del 27 de diciembre de 2019, cuya parte resolutive se inserta en el presente edicto y dispone: **PRIMERO:** Rechazar los recursos presentados contra la resolución administrativa No. 229 del 16 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). **SEGUNDO:** En contra de la presente procede el Recurso de Queja , dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con el artículo 50 del código Contencioso Administrativo **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO** Alcalde Local de Suba

Se fija el presente EDICTO en lugar público y visible al público por el término de diez (10) días hoy 22 OCT 2020, a las 7:30 AM.

Atentamente,



DIEGO FELIPE BERNAL MORENO
Profesional Universitario Grado 219-18.

Se desfija el presente EDICTO hoy 06 NOV 2020, a las 7:30 AM. el cual permaneció fijado por el término legal en lugar público y visible al público.

Atentamente,



DIEGO FELIPE BERNAL MORENO
Profesional Universitario Grado 219-18.

Proyectó: Lola Elvira Franco Saavedra- Abogada contratista. Contrato 160-2020

